

# DECLARACIÓN DE SEVILLA

**CONVENCIDOS** de que la bicicleta es, junto al caminar y el transporte público, uno de los tres ejes fundamentales de cualquier política de movilidad urbana sostenible.

**CONSIDERANDO** que la bicicleta es el medio de transporte más eficiente y rápido en los desplazamientos urbanos inferiores a 7,5 kilómetros, equivalente a media hora en bicicleta, y el más eficaz energéticamente.

**CONVENCIDOS** de que las ciudades que sustituyen los vehículos a motor por bicicletas, disminuyen la contaminación atmosférica y el ruido, contribuyen a la lucha contra el cambio climático, y mejoran, por tanto, la salud pública de su población.

**CONSIDERANDO** esencial la cohesión social, la solidaridad y la igualdad en nuestras ciudades y teniendo presente que el uso de la bicicleta es accesible para todas las personas, contribuye a crear espacios más amables y saludables y permite disfrutar de la ciudad fijándose en ella de una manera diferente.

**CONVENCIDOS** de que el uso de la bicicleta ofrece libertad, intimidad e independencia, mejora la salud mental y física y favorece el ahorro personal.

**CONSIDERANDO** que el desconocimiento y menosprecio de las ventajas de la bicicleta ha generado a lo largo del siglo XX la construcción de ciudades en las que la bicicleta no tiene un espacio propio.

**CONVENCIDOS** de que en el siglo XXI las ciudades deben dar a la bicicleta el lugar que se merece, para el mejor ejercicio de los derechos de la ciudadanía y para el desarrollo sostenible y solidario de las ciudades.

Y habiendo comprobado en la ciudad de Sevilla que la aprobación del Plan Director de la Bicicleta, concebido como desarrollo de la **Declaración de Ámsterdam**, ha dado lugar, en el corto periodo de dos años, a que decenas de miles de personas hayan incorporado el uso de la bicicleta en su vida cotidiana, demostrando que otra movilidad es posible.

LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA RED DE CIUDADES POR LA BICICLETA, presenta la siguiente

## DECLARACIÓN

### ***Sobre el uso de la bicicleta como medio de transporte saludable, ecológico y sostenible***

1º.- Todas las personas, incluida la población infantil, tienen **derecho** a circular en bicicleta y a recibir la formación vial que se requiera para hacerlo con seguridad.

2º.- Resulta necesario que las ciudades se doten de **vías ciclistas** seguras, cómodas y útiles, donde se pueda circular evitando conflictos con otros usuarios de la vía pública. Igualmente, deben habilitarse aparcabicicletas donde se aparque de forma segura y cómoda.

3º.- La ciudad necesita de medidas para la **pacificación del tráfico** motorizado, zonas 30, que faciliten el desenvolvimiento de la bicicleta en la trama urbana.

4º.- Se insta a los Ayuntamientos a que aprueben **Ordenanzas** de circulación que establezcan un marco jurídico que propicie el uso de la bicicleta como medio de transporte urbano, garantizando la convivencia con los peatones y la prevalencia sobre los vehículos a motor. Así mismo, se les insta a reclamar la aprobación de una **Ley** que regule el uso de la bicicleta como medio de transporte en el marco de la movilidad urbana sostenible.

5º.- La red de vías ciclistas debe incorporarse en el **Planeamiento Urbanístico y estratégico Municipal**, desde su elaboración hasta su desarrollo y ejecución.

6º.- Las actuaciones políticas y administrativas para el fomento del uso de la bicicleta deben contar con la presencia activa de los **agentes sociales y económicos**, de organizaciones y colectivos, representativos de intereses sociales de las ciudades donde vayan a desarrollarse las iniciativas, garantizando una participación ciudadana real y efectiva.

7º.- Los Ayuntamientos deben **destinar recursos** propios y contar con el apoyo de sectores económicos locales para dotar, suficientemente, proyectos, obras y demás iniciativas que fomenten el uso de la bicicleta como medio de transporte, así

como para desarrollar programas sectoriales en educación, salud, ocio, medio ambiente, eficiencia energética, etc. que ayuden a crear una nueva cultura de la bicicleta.

8º.- Los Ayuntamientos deben considerar la creación de un parque de **Bicicleta Pública** como una nueva forma complementaria de estimular el uso de la bicicleta en las ciudades y como elemento cohesionador de la intermodalidad.

9º.- Se insta las Comunidades Autónomas y a la Administración Central del Estado a que **colaboren con las Administraciones Locales** para impulsar el uso de la bicicleta mediante estrategias que sirvan de apoyo técnico y económico a las políticas de fomento de la misma.

10º.- Los poderes locales deben desarrollar **campañas de comunicación y difusión** y poner en marcha iniciativas ejemplares de buenas prácticas.

Sevilla, en el Plenilunio de marzo del año 2.009